



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Advertido un error material en la resolución de este Organismo de fecha 31 de agosto de 2011, mediante la cual se resolvió otorgar a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, con C.I.F.: S4500084A, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tiétar y del embalse de Navalcán con destino al abastecimiento de los municipios de la Mancomunidad de la Campana de Oropesa, Navalcán, Parrillas y Las Ventas de San Julián, todos ellos de la provincia de Toledo.

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto proceder a la siguiente rectificación:

- En donde dice: "Cancelar las inscripciones en el Registro de Aguas (Sección A) correspondientes a los expedientes de referencia 11071/75 y 42001/00"; debe decir: "Cancelar las inscripciones en el Registro de Aguas (Sección A) correspondientes a los expedientes de referencia 11001/75 y 42001/00".

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Madrid 30 de septiembre de 2014.-El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-8989